



Consejo Federal de Educación

**Resolución CFE N° 245/15**

Buenos Aires, 23 de febrero de 2015

VISTO la Ley N° 26.206 de Educación Nacional y La Ley N° 27.116 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Nacional, en su artículo 11, incisos c) y d), fija, entre los fines y objetivos de la política educativa nacional, la obligación de brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos y de participación, libertad, solidaridad, respeto a los derechos humanos y preservación del patrimonio, entre otros, en pos de fortalecer la identidad nacional y la diversidad cultural.

Que la Ley N° 27.116 declara como héroe nacional al General, post mortem, Don Andrés Guacurarí, conocido como comandante *Andresito* o *Andresito Artigas*, como tributo y reparación histórica por su contribución a la epopeya de la emancipación del continente americano.

Que asimismo la referida Ley dispone incorporar el 2 de julio al calendario escolar como “Día de la Conmemoración y Recuerdo de don Andrés Guacurarí” y promover la realización de actividades educativas y de divulgación de la epopeya libertaria de este héroe americano.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de la provincia de Santa Fe por ausencia de su representante.

Por ello,

LA 62° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar al calendario escolar el día 2 de julio como el “**Día de la Conmemoración y Recuerdo de don Andrés Guacurarí**”.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

**Firman:**

**Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación**

**Prof. Tomás Ibarra – Secretario General del CFE**